



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO. Procedimiento ordinario 924/2017.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Que debemos estimar y estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Oviedo, declarando la nulidad de pleno derecho del art. 1.02 de la ordenanza fiscal municipal del IBI del Ayuntamiento de Gijón, en los particulares que señalan literalmente "será necesario que todos los obligados tributarios domicilien en una entidad financiera el pago de las cuotas individuales resultantes". Sin costas.

Una vez firme esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el art. 72-2 LJCA, mediante la publicación del Fallo en el BOPA.

Contra la presente resolución cabe interponer ante esta Sala, recurso de casación en el término de treinta días, para ser resuelto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo si se denuncia la infracción de legislación estatal o por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia si lo es por legislación autonómica. Dicho recurso deberá prepararse ante esta Sección en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo tenerse en cuenta respecto del escrito de preparación de los que se planteen ante la Sala 3.ª del Tribunal Supremo los criterios orientadores previstos en el Apartado III del Acuerdo de 20 de abril de 2016 de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, sobre la extensión máximo y otras condiciones extrínsecas de los escritos procesales referidos al Recurso de Casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE número 162 de julio de 2016).

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Oviedo, a 19 de abril de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-04109.